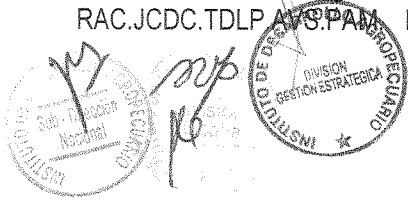


DIRECCION NACIONAL
División Gestión Estratégica
RAC.JCDC.TDLP AVS.PAM

Nº int. D 67498



APRUEBA PRÓRROGA DE CONVENIO ENTRE
INDAP Y LA CONFEDERACION NACIONAL
SINDICAL "UNIDAD OBRERO CAMPESINA" DE
CHILE. PROGYSO NIVEL CENTRAL 2011

SANTIAGO, 29 DIC 2011

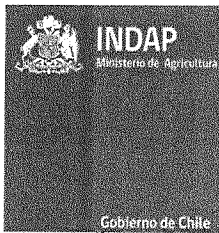
RESOLUCION EXENTA Nº 186780 / VISTOS; La Resolución Nº 1.600/2008 de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta Nº 0070201131 de fecha 20 de enero de 2011, que establece las Bases Generales del Programa Gestión y Soporte Organizacional; la Resolución Exenta Nº 006156, de fecha 03 de febrero de 2011, que aprueba las Bases Especiales del llamado al Concurso denominado "Programa Gestión y Soporte Organizacional, Nivel Central 2011", modificada por la Resolución Exenta Nº 012837 de fecha 24 de Febrero de 2011; la Resolución Exenta Nº 035901 de fecha 13 de abril de 2011, que Adjudica Propuestas Presentadas por las Organizaciones Campesinas al Nuevo Concurso "Programa Gestión y Soporte - Nivel Central-2011"; la Resolución Exenta Nº 041285 de fecha 26 de abril de 2011, que Aprueba Convenio INDAP- Confederación Nacional Unidad Obrero Campesina de Chile – "U.O.C", y las facultades que me confiere la Ley Nº 18.910, Orgánica del Instituto de Desarrollo Agropecuario, y sus modificaciones,

CONSIDERANDO:

- Que mediante Resolución Exenta Nº 041233 de fecha 26 de abril de 2011, que Aprueba el Convenio suscrito entre INDAP y la Confederación Nacional Sindical "Unidad Obrero Campesina" de Chile – "U.O.C", para la ejecución de la propuesta aprobada por Resolución Exenta Nº 035901, de fecha 13 de abril de 2011.
- Que la Confederación Nacional Sindical "Unidad Obrero Campesina" de Chile – "U.O.C", a través de carta fechada el 21 de diciembre de 2011, solicita al Director Nacional de INDAP, extender el período de ejecución de su proyecto PROGYSO 2011.
- Que las actividades planificadas para ejecutar el año 2011 se encuentran retrasadas en su ejecución, hechos que hacen necesario prorrogar la vigencia del Convenio hasta el 29 de febrero de 2012.
- Que se dispone de recursos presupuestarios para financiar las cuotas pactadas y aún pendientes de pago.

RESUELVO:

1. Apruébese la prórroga del Convenio celebrado el 13 de Abril de 2011, entre INDAP y la Confederación Nacional Sindical "Unidad Obrero Campesina" de Chile – "U.O.C", suscrita con fecha 22 de diciembre de 2011, cuyo texto es del siguiente tenor:



PRÓRROGA DE CONVENIO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, INDAP Y LA CONFEDERACION NACIONAL DE SINDICAL "UNIDAD OBRERO CAMPESINA" DE CHILE, PROGYSO NIVEL CENTRAL 2011.

En Santiago, a 22 de diciembre de 2011, entre el **INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**, RUT N° 61.307.000-1, representado por su Director Nacional, don Ricardo Ariztía de Castro, RUT 5.035.698-1 ambos domiciliados en Agustinas N°1465, 9° piso, Comuna de Santiago, en adelante **INDAP**, y la **Confederación Nacional Sindical "Unidad Obrero Campesina" de Chile**, "U.O.C.", RUT N° 71.169.800-0, representada por su Presidenta, doña Olga del Rosario Gutiérrez Tejeda, RUT N° 10.356.821-8 ambas domiciliadas en Eleuterio Ramírez N° 1463, Comuna de Santiago, en adelante **La Organización**, acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: Que por Resolución Exenta N° 041233 de fecha 26 de abril de 2011, INDAP aprobó el Convenio suscrito el 13 de abril de 2011 entre estas mismas partes, el que tuvo por objeto financiar el Concurso denominado "Programa Gestión y Soporte Organizacional,- Nivel Central- 2011", por un monto total de \$30.000.000 (treinta millones de pesos).

SEGUNDO: Que de acuerdo a la cláusula sexta el referido Convenio tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2011, pudiendo prorrogarse por ambas partes si existen motivos justificados para ello, lo que ocurre en el presente caso.

Que a la fecha se han ejecutado las acciones correspondientes al pago de la primera cuota, ascendente a la suma de \$21.000.000 (Veintiún millones de pesos). No obstante, se encuentran pendientes las actividades a desarrollar para la rendición de la segunda cuota y final, ascendente a la suma de \$9.000.000 (Nueve millones de pesos).

TERCERO: Que atendido el surgimiento de retrasos en la ejecución de las actividades programadas, que han impedido el normal desarrollo del Proyecto, ambas partes de común acuerdo convienen en prorrogar la vigencia del convenio señalado, hasta el 29 de febrero de 2012, de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias.

CUARTO: Sin perjuicio de lo anterior, la Organización deberá actualizar la garantía establecida en la cláusula décima del Convenio, con una vigencia de al menos 30 días posteriores al vencimiento de la presente prórroga, plazo dentro del cual la Organización deberá presentar las rendiciones de cuenta correspondientes.

QUINTO: Las cláusulas no modificadas en la presente prórroga mantienen su plena vigencia y exigibilidad.


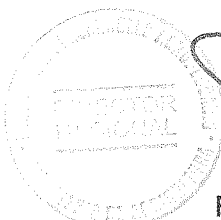
SEXTO: La prórroga se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando tres en poder de INDAP y uno en poder de la Organización.

2. El giro de los recursos asignados quedará sujeto a la aprobación por parte del INDAP, de las rendiciones correspondientes a Convenios anteriores, similares al presente.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



RICARDO ARIZTÍA DE CASTRO
DIRECTOR NACIONAL

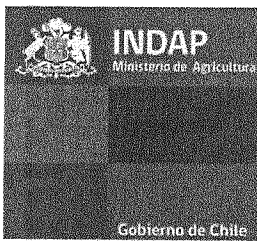


Le transcribo a usted para su conocimiento.

Encargado Oficina de Partes.

DISTRIBUCION: Dirección Nacional, Subdirección Nacional, División Fiscalía, División Auditoría Interna, División Fomento, División Gestión Estratégica, División Administración y Finanzas, Depto. Gestión Financiera, Depto. Gestión Presupuestaria, Oficina de Partes y Archivo.

Agustinas 1465, Santiago, Chile
Teléfono : (56- 2) 690-8000
Fax : (56- 2) 690-8029
www.indap.gob.cl



PRÓRROGA DE CONVENIO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, INDAP Y LA CONFEDERACION NACIONAL SINDICAL "UNIDAD OBRERO CAMPESINA" DE CHILE, PROGYSO NIVEL CENTRAL 2011.

En Santiago, a 22 de diciembre de 2011, entre el **INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**, RUT N° 61.307.000-1, representado por su Director Nacional, don Ricardo Ariztía de Castro, RUT 5.035.698-1 ambos domiciliados en Agustinas N°1465, 9° piso, Comuna de Santiago, en adelante **INDAP**, y la **Confederación Nacional Sindical "Unidad Obrero Campesina" de Chile, "U.O.C."**, RUT N° 71.169.800-0, representada por su Presidenta, doña Olga del Rosario Gutiérrez Tejada, RUT N° 10.356.821-8 ambas domiciliadas en Eleuterio Ramírez N° 1463, Comuna de Santiago, en adelante **La Organización**, acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: Que por Resolución Exenta N° 041233 de fecha 26 de abril de 2011, INDAP aprobó el Convenio suscrito el 13 de abril de 2011 entre estas mismas partes, el que tuvo por objeto financiar el Concurso denominado "Programa Gestión y Soporte Organizacional,- Nivel Central- 2011", por un monto total de \$30.000.000 (treinta millones de pesos).

SEGUNDO: Que de acuerdo a la cláusula sexta el referido Convenio tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2011, pudiendo prorrogarse por ambas partes si existen motivos justificados para ello, lo que ocurre en el presente caso.

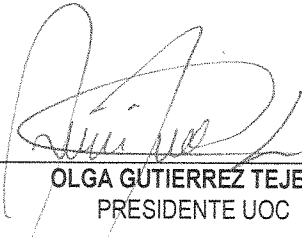
Que a la fecha se han ejecutado las acciones correspondientes al pago de la primera cuota, ascendente a la suma de \$21.000.000 (Veintiún millones de pesos). No obstante, se encuentran pendientes las actividades a desarrollar para la rendición de la segunda cuota y final, ascendente a la suma de \$9.000.000 (Nueve millones de pesos).

TERCERO: Que atendido el surgimiento de retrasos en la ejecución de las actividades programadas, que han impedido el normal desarrollo del Proyecto, ambas partes de común acuerdo convienen en prorrogar la vigencia del convenio señalado, hasta el 29 de febrero de 2012, de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias.



CUARTO: Sin perjuicio de lo anterior, la Organización deberá actualizar la garantía establecida en la cláusula décima del Convenio, con una vigencia de al menos 30 días posteriores al vencimiento de la presente prórroga, plazo dentro del cual la Organización deberá presentar las rendiciones de cuenta correspondientes.

QUINTO: Las cláusulas no modificadas en la presente prórroga mantienen su plena vigencia y exigibilidad.

SEXTO: La prórroga se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando tres en poder de INDAP y uno en poder de la Organización.



OLGA GÜTIERREZ TEJEDA
PRESIDENTE UOC

RICARDO ARIZTIA DE CASTRO
DIRECTOR NACIONAL INDAP

Agustinas 1465, Santiago, Chile
Teléfono :(56- 2) 690-8000
Fax :(56- 2) 690-8029
www.indap.gob.cl